



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 179/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, el Municipio de Colcapirhua, fue creado por Ley N° 744 de 15 de abril de 1985 y ratificada mediante Ley N° 923 de 18 de marzo de 1987, durante la presidencia de Víctor Paz Estensoro.

Que, Colcapirhua, durante la época de los incas se constituyó en un importante productor y almacenador de granos que luego eran distribuidos por todo el imperio. En tiempos remotos se caracterizó también por la fabricación de cantaros, ollas y vasijas hechos de barro y arcilla, por lo que sus habitantes, expertos alfareros, son llamados en quechua “mankallut’as”.

Que, el Municipio de Colcapirhua, alberga uno de los sitios arqueológicos más importantes de la región, las denominadas qollqas o silos incaicos, construidos para el almacenamiento de maíz producido a gran escala en el valle cochabambino durante el imperio Inca. La zona está conformada por bases de qollqas o silos, dispuestos ordenadamente en filas siguiendo las curvas de nivel de la serranía.

Que, el Municipio de Colcapirhua se encuentra ubicado en la Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba. Limita al Este con la Provincia Cercado, al Oeste con el Municipio de Quillacollo, al Norte con el Municipio de Tiquipaya y al Sur con Santibáñez; tiene una altitud de 2.565 msnm.

Que, en el Municipio de Colcapirhua se realiza la actividad agrícola y pecuaria, constituyéndose en actividades que generan importantes ingresos para la población por la venta de productos y sub productos, los cuales son muy importantes para la dieta alimentaria de la población.

Senador proyectista: Santos Ramos Socpaza.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Colcapirhua**, por sus treinta y ocho años de creación, siendo referente histórico, cultural y por contribuir con el desarrollo y potencial productivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES